OTRO SI MODIFICATORIO No. 001-2024

CONTRATO No.	**196-DIGSA/DMORI-2024**
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 901.541.154-5
CONTRATISTA	**FLAVOR FOOD S. A.S** N.I. T: 901080636-4 Representante Legal **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR** Cedula de Ciudadanía No. 1.121.919.143 de Villavicencio
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 39 No 33-44 BARRIO BARZAL
OBJETO	**SERVICIO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es HASTA por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA), respaldado por el CDP No.**13324** del 19 de enero de 2024 por el rubro A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, expedido por la jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.
ADICION (01)	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($60.000.000)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SÍ MODIFICATORIO	Treinta (30) de septiembre de 2024

El señor Mayor **MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay - Meta, identificado con la C.C. No 72.346.173 expedida en la ciudad Barranquilla, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal 002 del 06 de enero del 2024, en su Literal B del artículo No. 007, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** identificado con el NIT. 901.541.154-5; quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por la otra parte **FLAVOR FOOD S. A.S.** ,Representada legamente por el señor **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR,** identificado con CC. No. .121.919.143 de Villavicencio, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001-2024 al contrato de servicio No. 196-DIGSA/DMORI-2024, previa las siguientes consideraciones:

a) Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

b) Que el día 07 de junio de 2024, se celebró el Contrato de servicio No. 196-DIGSA/DMORI-2024, por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000).** IVA incluido, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

c) Que el día once (11) de junio de 2024, se realiza Acta de inicio del contrato No. 196-DIGSA-DMORI-2024.

d) Que mediante documento de fecha 25 de septiembre de 2024 la Sargento Viceprimero **GINAMARIA OLIVARES CHAVARRO**, supervisora del contrato No. 196-DIGSA/DMORI-2024, solicitó que se realizara el estudio y las gestiones contractuales necesarias para la correspondiente ADICION al contrato, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE($60.000.000)** IVA incluido, con cargo al CDP No.**26924** de fecha 06 de junio de 2024, bajo el rubro A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.

e) Que el 25 de septiembre de 2024, mediante documento el contratista acepta la adición al contrato No.196-DIGSA/DMORI-2024 por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE($60.000.000) IVA** incluido.

f) Que la jefe de Presupuesto del DMORI emite ADICION al CDP **26924** del 06 de junio de 2024 bajo el rubro A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE($60.000.000).**

g) Que mediante documento de fecha 27 de septiembre de 2024, se realizaron los respectivos conceptos jurídicos y económicos verificando la viabilidad de la presente adición. Igualmente, estudiada la solicitud de modificación por parte de la oficina de contratación del Dispensario Médico Oriente – DMORI.

h) Que, por lo anterior, se suscribe el presente **OTRO SI DE ADICION No. 001-2024,** al CONTRATO No.196-DIGSA/DMORI-2024, que tiene por objeto: **SERVICIO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE,** la cual quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICION: El valor para la presente adición de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE($60.000.000) IVA** incluido, para un valor total contratado de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000),** amparados con el **CDP 26924** del 06 de junio de 2024.**Paragrafo:** No hay lugar anticipos. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA: No hay lugar a prorroga. CLAUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** La suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE($60.000.000)** en pagos parciales a sesenta (60) dias , al recibido a satisfaccion de cada facturacion presentada por el contratista , al cual se descontaran las facturas ya canceladas por los servicios prestados en la vigencia 2024. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía única prevista en las GARANTÍAS SOLICITADAS en el contrato, de acuerdo con la reducción realizada en el presente otrosí. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI.** Para el PERFECCIONAMIENTO de este Otro sí se requiere la firma de las partes, para la EJECUCIÓN se requiere la modificación de las garantías a cargo del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, estos documentos deberán ser aportados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí de adición. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de servicios No. **196-DIGSA/DMORI-2024**, que no hayan sido modificados con el presente otro sí de adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Mayor MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ
Oficial de Gestión Administrativo - DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

FLAVOR FOOD S. A.S
JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR
Representante Legal
C.C. 1.121.919.143 de Villavicencio
N.I.T.: 901080636-4

SV. GINAMARIA OLIVEROS CHAVARRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Abg. **Ximena Espinosa Campos**
Asesor Jurídico Contratación- DMORI
Revisó: **SS. LIZANDRO TOVAR REYES**
Jefe Oficina de Contratos DMORI